

Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025- MDP/GM

Pucará, 31 de Enero 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025/ZMDC/GDESPGA-MDP, de fecha 08 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará; la Carta N° 007-2025-MDP/GPP, de fecha 27 de Enero 2025, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 044-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 28 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; así como, lo establecido en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Numeral 6) del Artículo 20°, en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, y según el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; así mismo, en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.";

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del Informe N° 009-2025/ZMDC/GDESPGA-MDP, de fecha 08 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará, realiza su SOLICITUD de Disponibilidad

Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Plan de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pucará – Provincia de Huancayo", cuyo OBJETIVO es elaborar un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, como una importante herramienta de Gestión Ambiental que contribuye a optimizar el manejo integral de residuos sólidos municipales y la mejora en la toma de decisiones en materia de políticas públicas ambientales en el distrito de Pucará, cuyo desarrollo se da en el marco del cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, en viviendas urbanas del distrito según los porcentajes categorizados para municipalidades, correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, promovida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) coordinada en este caso por el Ministerio del Ambiente (MINAM); con un Presupuesto por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 2,578.00);

Que, con Carta N° 007-2025-MDP/GPP, de fecha 27 de Enero 2024 la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que hay Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Plan de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pucará – Provincia de Huancayo" por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 2,578.00) afectado a la siguiente estructura presupuestal: Meta 036 – Gestión Integral de Residuos Sólidos; en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; en el Clasificador de Gastos 2.3.1.99.1.99: Otros Bienes (S/ 2,040.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.2.7.11.99: Servicios Diversos (S/ 255.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.1.6.1.4: Repuestos y Accesorios de Seguridad (S/ 160.00), en el Clasificador de Gastos 2.3.1.5.1.2: Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina (S/ 115.00), y en el Clasificador de Gastos 2.3.1.8.2.1: Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio (S/ 8.00);

Que, mediante Informe N° 044-2025/GDESPGA-MDP, de fecha 28 de Enero 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, teniendo sus fundamentos técnicos-legales y presupuestales, SOLICITA la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado "Plan de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pucará – Provincia de Huancayo" por el monto de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 2,578.00);

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de Enero 2025 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida

en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Plan de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pucará – Provincia de Huancayo”, que se llevará a cabo en los meses de Enero y Febrero 2025, según el siguiente detalle:

Meta : Meta 036 – Gestión Integral de Residuos Sólidos
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador de Gatos : 2.3.1.09.1.99, 2.3.2.7.11.99, 2.3.1.6.1.4, 2.3.1.5.1.2 y 2.3.1.8.2.1
Monto : S/. 2,578.00 (Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)

El Plan de Trabajo que se APRUEBA mediante el presente Acto Resolutivo, incorporando sus textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de la presente Resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera disponibles en el periodo 2025, en el plazo señalado siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente Resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, observando la normatividad indicada en la presente Resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido y cumplimiento de la misma,

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Secretaría General su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Pascual M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL